



**La Santiago
transforma
tu mundo**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO *POR MEDIO DE LA CUAL
SE OTORGA LA APROBACIÓN AL
PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA,
PARA EFECTOS DE LA RENOVACIÓN DE SU REGISTRO CALIFICADO*

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION No. CA- 015
(20 de diciembre de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACIÓN AL PROGRAMA DE
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, SEDE CALI, PARA EFECTOS DE
LA RENOVACION DE SU REGISTRO CALIFICADO**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso
de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el artículo
30°, literales a), b), g), de este y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil
de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica
reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de
Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del
Ministerio de Educación Nacional.

Que para alcanzar los objetivos estatutarios la Universidad Santiago de Cali ejecuta
funciones de docencia, investigación y extensión, desarrollando para el efecto
modalidades educativas en el ámbito de pregrado y postgrado.

Que el Programa de TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, sede Cali,
ostenta la condición Registro Calificado de acuerdo con lo previsto en el acto
administrativo número 9776 del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013),
diminado del Ministerio de Educación Nacional-Viceministerio de Educación
Superior.

Que el programa de TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, sede Cali, se
encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-
SNIES, con código 52386.

Que la Universidad Santiago de Cali, a través de las instancias y órganos
competentes, realizó los estudios necesarios y suficientes para comprobar las
exigencias demandadas para los eventos de renovación de un registro calificado,
especialmente lo debatido y aprobado en el Consejo Académico en la sesión del
día doce (12) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), como consta en el
Acta CA-15.

Que de conformidad con las previsiones legales el Programa académico de
TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, sede Cali, cumple con las
condiciones para su oferta y desarrollo.

Que como resultado de las previsiones legales sobre la materia, se pudo constatar
el cumplimiento por parte del Programa nombrado, las exigencias objetivas para

demandar la renovación del Registro Calificado, luego de la exposición y desarrollo del debate realizado en la citada sesión del Consejo Académico.

Que por lo expuesto anteriormente el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar aprobación al Programa de "TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA", sede Cali, según lo debatido y aprobado en la sesión del Consejo Académico del día doce (12) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), como consta en el Acta CA-15, en relación con las exigencias objetivas para demandar la renovación del Registro Calificado del citado Programa, bajo las siguientes precisiones:

**TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA
FICHA TÉCNICA**

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI SNIES USC CALI: 1805																			
Dirección	Calle 5 con carrera 62																		
Teléfono	518 3000																		
Página Web	www.usc.edu.co																		
Nombre del programa	Tecnología en Regencia de Farmacia																		
Norma interna de creación	CS -14 de diciembre 6 de 2005																		
Lugar donde se ofertará	Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia																		
Nivel de Formación	Tecnológica.																		
Título a otorgar	Tecnólogo (a) en Regente de Farmacia																		
Área de conocimiento	Ciencias de la Salud																		
Metodología	Presencial																		
Créditos Académicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Distribución</th> <th>Cantidad</th> <th>Distribución %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Créditos Obligatorios</td> <td>90</td> <td>95.7%</td> </tr> <tr> <td>Créditos Electivos</td> <td>4</td> <td>4.3%</td> </tr> <tr> <td>Total Créditos</td> <td>94</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Créditos Componente General</td> <td>17</td> <td>18.1%</td> </tr> <tr> <td>Créditos Componente Profesional</td> <td>77</td> <td>81.9%</td> </tr> </tbody> </table>	Distribución	Cantidad	Distribución %	Créditos Obligatorios	90	95.7%	Créditos Electivos	4	4.3%	Total Créditos	94	100%	Créditos Componente General	17	18.1%	Créditos Componente Profesional	77	81.9%
	Distribución	Cantidad	Distribución %																
	Créditos Obligatorios	90	95.7%																
	Créditos Electivos	4	4.3%																
	Total Créditos	94	100%																
	Créditos Componente General	17	18.1%																
Créditos Componente Profesional	77	81.9%																	
Eje central de investigación	Salud, Medio ambiente y sociedad																		
Periodicidad de admisión	Semestral																		
Duración	6 semestres – 3 años																		
Número de estudiantes a admitir en primer semestre	40																		
Valor de los derechos académicos por semestre	2'123.533																		
Facultad en la que está adscrito el programa	Facultad de Salud																		

PLAN DE ESTUDIOS

Sem	Curso	TIPO DE CURSO	Obligatorio	Electivo	Créditos	Horas de Trabajo Académico SEMANA			Horas de Trabajo Académico SEMESTRE			Componentes (según CA-09-2017)		
						Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales	Horas de trabajo directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales	General	Profesional (Cursos de Facultad)	Profesional (Cursos Específicos)
1	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	T	X		3	3	6	9	48	96	144			X
1	ANATOMÍA GENERAL	TP	X		3	3	6	9	48	96	144		X	
1	BIOÉTICA	T	X		2	2	4	6	32	64	96		X	
1	QUÍMICA GENERAL	T	X		3	3	6	9	48	96	144		X	
1	INTRODUCCIÓN A LA REGENCIA DE FARMACIA	TP	X		3	3	6	9	48	96	144			X
1	LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
2	INGLES I	T	X		3	3	6	9	48	96	144	X		
2	MICROBIOLOGÍA	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
2	BIOQUÍMICA	T	X		3	3	6	9	48	96	144			X
2	SALUD PÚBLICA	T	X		2	2	4	6	32	64	96		X	
2	QUÍMICA ORGÁNICA	T	X		3	3	6	9	48	96	144			X
2	FARMACIA GENERAL	T	X		3	3	6	9	48	96	144			X
2	CONTABILIDAD Y COSTOS	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
3	INGLES II	T	X		3	3	6	9	48	96	144	X		
3	FISIOLOGÍA GENERAL	T	X		3	3	6	9	48	96	144			X
3	EDUCACIÓN EN SALUD	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
3	FARMACOGNOSIA	T	X		3	3	6	9	48	96	144			X
3	PRACTICA EN FARMACIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA	P	X		3	6	3	9	96	48	144			X
3	CONTROL Y GESTIÓN DEL MEDICAMENTO VETERINARIO	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
4	INGLES III	T	X		3	3	6	9	48	96	144	X		
4	FARMACOLOGÍA GENERAL	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
4	EPIDEMIOLOGÍA GENERAL	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
4	FARMACOTECNIA Y PREPARACIÓN MAGISTRAL	P	X		4	8	4	12	128	64	192			X
4	PRACTICA DE ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA	P	X		4	8	4	12	128	64	192			X
4	CONTROL Y GESTIÓN DEL MEDICAMENTO ALTERNATIVO	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
5	INGLES IV	T	X		3	3	6	9	48	96	144	X		
5	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	T	X		3	3	6	9	48	96	144	X		
5	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	T	X		2	2	4	6	32	64	96	X		
5	FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
5	TRABAJO DE GRADO I	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
5	PRACTICA CENTRAL DE MEZCLAS Y CONTROL DE CALIDAD	P	X		5	10	5	15	160	80	240			X
5	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN I	TP		X	2	4	2	6	64	32	96			X
6	TRABAJO DE GRADO II	T	X		2	2	4	6	32	64	96			X
6	PRACTICA ATENCIÓN FARMACÉUTICA HOSPITALARIA	P	X		4	8	4	12	128	64	192			X
6	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN II	TP		X	2	4	2	6	64	32	96			X
Total Número Horas						118	164	282	1888	2624	4512			
Total Porcentaje Horas (%)						42	58	100	42	58	100			
Total Número Créditos			90	4	94							17	10	67
Total Porcentaje Créditos (%)			95,7	4,3	100,0							18,1	10,6	71,3

ARTICULO SEGUNDO: Continúese con la debida celeridad y el trámite legal pertinente por parte de la instancia universitaria competente.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector


JORGE ANTONIO SILVA LEAL
Vicerrector Académico


LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaría General

Proyecto: Lorena Galindo Ordóñez-Secretaría General
Revisó: Nancy Johanna Gómez rodríguez, Directora Aseguramiento de la Calidad.
Aprobó: Consejo Académico.